

Secretaría de la Defensa Nacional

Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2020-0-07100-22-0073-2021

73-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,117,022.1
Muestra Auditada	1,117,022.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Para el proyecto “Construcción del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía (AISL)”, se realizó la revisión financiera del total de los recursos federales reportados como ejercidos en el 2020 por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) en el Frente 6 denominado “Estacionamiento A.I.S.L.”, por un importe de 1,117,022.1 miles de pesos, monto que se acreditó mediante facturas y comprobantes de pago de 148 contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además de órdenes de compra, mano de obra e impuestos, recursos que forman parte de los autorizados para la ejecución de los trabajos por Administración Directa al amparo del Acuerdo núm. 49/2019-AISL del 16 de octubre de 2019; por lo anterior, para efectos de fiscalización se seleccionaron 52 contratos de adquisiciones y servicios que se ejecutaron como parte de la Administración Directa, que se describen en la tabla siguiente:

ACUERDO DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA

(Miles de pesos)

Acuerdo núm. 49/2019-AISL	Importe ejercido			Contratos de adquisiciones y arrendamiento	
	Presupuesto de Egresos de la Federación	Fideicomiso núm. 20070711001474	Suma	Por la SEDENA	Seleccionados por la ASF
Total Frente 6	1,075,000.0	42,022.1	1,117,022.1	148	52*

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, la Dirección General de Ingenieros y el Agrupamiento de Ingenieros "Santa Lucía" de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

* De los 52 contratos seleccionados para la revisión del contenido del contrato, en 26 de éstos se verificó el proceso de contratación.

El proyecto de la construcción del AISL, a cargo de la SEDENA, contó con suficiencia presupuestal por el monto de 12,275,057.8 miles de pesos de recursos federales, que fueron registrados en la Cuenta Pública 2020, en el Tomo III, Información Programática, Ramo 7, Defensa Nacional, Apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con clave 19071170003 y clave presupuestaria núm. 2019 07 117 1 6 01 004 K019; asimismo, la entidad fiscalizada informó que ejerció un monto de 7,724,581.2 miles de pesos en 17 frentes de trabajo, con cargo al Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar registrado con la clave núm. 20070711001474, los cuales consideran el importe fiscalizado de 1,117,022.1 miles de pesos.

Antecedentes

El 12 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual en el apartado III. ECONOMÍA, se indica que el AISL se sumará a la infraestructura aeroportuaria del centro del país para conformar una triada de terminales aéreas en la que se cuentan además el actual Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) y el Aeropuerto Internacional de Toluca (AIT).

El proyecto de la construcción del AISL, consiste en construir tres pistas, dos de 4.5 km y una de 3.5 km, un edificio terminal, y una torre de control en la Base Aérea Militar número 1 en Santa Lucía, para complementar el actual AICM. Asimismo, considera los servicios de salvamento y extinción de incendios; terminal de carga; estacionamientos (pasajeros, taxis y empleados); centro de transporte multimodal; terminal de autobuses; la reubicación de las instalaciones militares; y demás elementos para su operación, y sus coordenadas geográficas son 19.7440908, -98.9988508.

Dicho proyecto tiene como objetivo reducir la saturación vigente del AICM, atender de manera conjunta, con los Aeropuertos del Sistema Aeroportuario Metropolitano, (AICM y AIT), el sobre crecimiento de la demanda del Servicio Aéreo estimado en el Valle de México de manera escalable y programada en altos niveles de servicio, incrementar la eficiencia operativa, la calidad de servicio y la conectividad del Sistema Aeroportuario Metropolitano, erigirse como un aeropuerto de clase mundial que detone el crecimiento económico regional

y nacional, que apuntale el turismo local y extranjero y se convierta, además, en una conexión de carga aérea y vías de comunicación al norte del Valle de México.

De lo antes expuesto, la SEDENA informó que, para la construcción del AISL en el ejercicio fiscal de 2020 se dividió la ejecución de los trabajos en 24 frentes, por lo que la Auditoría Superior de la Federación seleccionó una muestra de 17 frentes y los agrupó en nueve auditorías de tipo “De Cumplimiento a Inversiones Físicas” que se detallan en la siguiente tabla.

AUDITORÍAS PRACTICADAS A LA SEDENA

Núm. de Auditoría	Título
73-GB	Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México.
74-GB	Interconexión Vial, Tramo: Caseta Tultepec-Santa Lucía y Eje Troncal de Circulación y Obras Complementarias del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México.
76-GB	Organismos Complementarios de la Fuerza Aérea Mexicana y los Frentes 1 y 2 de la Base Aérea Militar Número 1 del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México.
77-GB	Pista Central y Sur, Plataformas y Rodajes y Pista y Plataforma Militar del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México.
79-GB	Red Eléctrica y Complejo de Instalaciones Militares de la 37/a. Zona Militar, Organismos Jurisdicionados y Vialidad Principal del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México.
80-GB	Redes Hidráulica y Sanitaria, Planta de Tratamiento, Vialidad y Barda Perimetral del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México.
81-GB	Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México.
82-GB	Torre de Control y Servicios de Extinción de Incendios y Edificios Administrativos y Terminal de Combustible y Red de Distribución del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México.
83-GB	Viviendas de los Frentes 1 y 2, de la Unidad Habitacional Militar del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México.

FUENTE: Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Para los efectos de la fiscalización de los recursos federales ejercidos en el proyecto en 2020 para la auditoría núm. 73-GB, se revisó el “Estacionamiento A.I.S.L. (Frente 6)”, el cual mediante facturas y comprobantes de pago acreditó el ejercicio de 1,117,022.1 miles de pesos.

La ejecución del Frente 6 considera dentro de sus alcances, la construcción del estacionamiento de usuarios con 5 niveles y con 4,080 cajones, la estación del tren suburbano, central de autobuses, estacionamiento de empleados con 630 cajones, taxis con 508 cajones de espera y de 740 cajones para alquiler, además de la plaza la mexicana, andador, gasolinera pública y obras complementarias para su operación, que motivó la celebración de 148 contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que incluye 114 contratos en los que se revisó el origen de los recursos con los que fueron ejecutados, seleccionando 52 contratos para la revisión del contenido del contrato, dentro de los cuales en 26 de éstos se verificó el proceso de contratación.

Se realizaron revisiones anteriores al proyecto, practicadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con motivo de la fiscalización superior a los recursos reportados como erogados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019.

En seguimiento de dicha revisión y para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos por la SEDENA en el proyecto mencionado en el ejercicio fiscal de 2020, se seleccionaron 52 contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, los cuales se describen en la tabla siguiente:

CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REVISADOS
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto resumido del contrato y modalidad de contratación	Fecha de Celebración	Contratista/ Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
Frente 6 SDN/DN8/AISL/12915-F6/2019-019, contrato abierto/ITP	27/12/2019	Concretos TPM-Fortaleza, S.A. de C.V.	117,553.0	27/12/19-31/12/20 371 d.n.
Suministro y adquisición de concreto premezclado. Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 48,066.6 miles de pesos, el contrato está en ejecución y con un monto pendiente de ejercer de 69,486.4 miles de pesos.				
SDN/DN8/AISL/12915-F7/2019-ITP-010-01, contrato plurianual/ITP	29/11/2019	DEACERO S.A.P.I. de C.V.	1,508.3	29/11/19-concluido una vez satisfechos los requisitos establecidos en el contrato
Adquisición de acero de refuerzo. Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 68,948.6 miles de pesos, el contrato está en ejecución y en proceso de formalización de convenio modificatorio de ampliación al monto.				
SDN/DN8/AISL/12915-F7/2019-ITP-010-02, contrato plurianual/ITP	29/11/2019	PROMETALLIC S.A. de C.V.	1,508.3	29/11/19-concluido una vez satisfechos los requisitos establecidos en el contrato
Adquisición de acero de refuerzo. Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 27,256.4 miles de pesos, el contrato está en ejecución y en proceso de formalización de convenio modificatorio de ampliación al monto.				
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-002, contrato abierto/AD	25/01/2020	Pisos y Tabiques Extruidos, S.A. de C.V.	1,238.0	25/01/20-01/12/20 312 d.n.
Adquisición de pisos y lambrines para oficinas centrales. Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 1,044.1 miles de pesos, el contrato está finiquitado y con un monto pendiente de ejercer de 193.9 miles de pesos				
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-008(AD), contrato cerrado/AD	10/02/2020	Fernando Camacho Martínez	1,834.3	10/02/20-30/09/20 234 d.n.
Servicio de control de calidad. Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 1,826.4 miles de pesos, el contrato está en ejecución y con un monto pendiente de ejercer de 7.9 miles de pesos.				
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-003(AD), contrato abierto/AD	03/04/2020	Sami Desarrolladora de Ingeniería, S.A. de C.V.	7,600.0	03/04/20-31/12/20 273 d.n.
Arrendamiento de maquinaria zanjadoras. Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 6,663.2 miles de pesos, el contrato está finiquitado y con un monto pendiente de ejercer de 936.8 miles de pesos.				
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-009 (AD), contrato abierto/AD	03/04/2020	Centros Móviles de Habilitado, S.A. de C.V.	1,500.0	03/04/20-31/12/20 273 d.n.
Arrendamiento de equipo para habilitado de acero.				

Número, tipo y objeto resumido del contrato y modalidad de contratación	Fecha de Celebración	Contratista/ Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 1,044.0 miles de pesos, el contrato está finiquitado y con un monto pendiente de ejercer de 456.0 miles de pesos. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-016, contrato abierto/ITP	29/04/2020	Centros Móviles de Habilitado, S.A. de C.V.	8,000.0	29/04/20-31/07/21 459 d.n.
Adquisición de conectores para habilitado de acero. Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 5,495.2 miles de pesos, el contrato está en ejecución y con un monto pendiente de ejercer de 2,504.8 miles de pesos. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-007, contrato abierto a precio fijo/ITP	18/06/2020	Impulsora Tlaxcalteca de Industrias, S.A. de C.V.	578,333.3	18/06/20-31/08/21 440 d.n.
Adquisición de elementos prefabricados. Primer convenio modificatorio en monto. Segundo convenio modificatorio en monto y plazo.	20/08/2020 30/11/2020		-6,134.2 -23,187.6	01/09/21-30/11/21 91 d.n.
Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 415,945.0 miles de pesos, el contrato está en ejecución y con un monto pendiente de ejercer de 133,066.5 miles de pesos. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-057, contrato abierto/AD	30/07/2020	Constructora y Consultora Eliuth, S.A. de C.V.	549,011.5	531 d.n.
Arrendamiento de maquinaria pesada y camiones de carga. Al 31 de diciembre de 2020, se erogó un monto de 4,740.5 miles de pesos, el contrato está en proceso de finiquito. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-045, contrato abierto/AD	03/08/2020	Centros Móviles de Habilitado, S.A. de C.V.	7,000.0	03/08/20-01/06/21 303 d.n.
Arrendamiento de equipo para habilitado de acero. Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 2,436.0 miles de pesos, el contrato está en ejecución y con un monto pendiente de ejercer de 4,564.0 miles de pesos. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-046, contrato abierto/AD	27/08/2020	Proyectos y Diseños de Azfalso, S.A. de C.V.	5,000.0	27/08/20-31/12/20 127 d.n.
Arrendamiento de máquinas zanjadoras. Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 3,201.6 miles de pesos, el contrato está finiquitado y con un monto pendiente de ejercer de 1,798.4 miles de pesos. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-049, contrato abierto/ITP	31/08/2020	Fernando Camacho Martínez	13,970.7	31/08/20-31/08/21 366 d.n.
Servicio de control de calidad. Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 4,148.9 miles de pesos, el contrato está en ejecución y con un monto pendiente de ejercer de 9,821.8 miles de pesos. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-031, contrato abierto/ITP	31/08/2020	Merx Global, S.A. de C.V.	3,500.0	31/08/20-31/12/20 123 d.n.
Adquisición de material eléctrico para instalaciones provisionales de trabajo. Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 3,342.1 miles de pesos, el contrato está en ejecución y con un monto pendiente de ejercer de 157.9 miles de pesos. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-012-01, contrato abierto/ITP	02/09/2020	Construcciones, Materiales y Equipos Delgadillo Nabor, S.A. de C.V.	11,541.8	02/09/20-02/08/21 335 d.n.
Arrendamiento de maquinaria pesada y camiones de carga. Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 2,622.4 miles de pesos, el contrato está en ejecución y con un monto pendiente de ejercer de 8,919.4 miles de pesos. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-051-01, contrato abierto, consolidado y de abastecimiento simultáneo/ITP Suministro y adquisición de concreto premezclado.	04/09/2020	Cemex, S.A.B. de C.V.	111,566.9	04/09/20-31/12/21 484 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Número, tipo y objeto resumido del contrato y modalidad de contratación	Fecha de Celebración	Contratista/ Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 20,569.5 miles de pesos, el contrato está en ejecución y con un monto pendiente de ejercer de 90,997.4 miles de pesos.				
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-051-02, contrato abierto, consolidado y de abastecimiento simultáneo/ITP Suministro y adquisición de concreto premezclado. Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 25,947.9 miles de pesos, el contrato está en ejecución y con un monto pendiente de ejercer de 43,030.2 miles de pesos.	04/09/2020	Holcim México Operaciones, S.A. de C.V.	68,978.1	04/09/20-31/12/21 484 d.n.
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-051-03, contrato abierto, consolidado y de abastecimiento simultáneo/ITP Suministro y adquisición de concreto premezclado. Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 273.6 miles de pesos, el contrato está en ejecución y en proceso de formalización del convenio modificatorio de ampliación al monto.	04/09/2020	Cementos Moctezuma, S.A. de C.V.	142.3	04/09/20-31/12/21 484 d.n.
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-012-03, contrato abierto/ITP Arrendamiento de maquinaria pesada y camiones de carga. Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 5,399.0 miles de pesos, el contrato está en ejecución y con un monto pendiente de ejercer de 22,001.5 miles de pesos.	09/09/2020	Jorge Morón Ibáñez	27,400.5	09/09/20-02/08/21 328 d.n.
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-012-04, contrato abierto/ITP Arrendamiento de maquinaria pesada y camiones de carga. Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 1,812.6 miles de pesos, el contrato está en ejecución y con un monto pendiente de ejercer de 7,080.5 miles de pesos.	09/09/2020	Mercantil Abalón, S.A. de C.V.	8,893.1	09/09/20-02/08/21 328 d.n.
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-012-02, contrato abierto/ITP Arrendamiento de maquinaria pesada y camiones de carga. Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 6,663.2 miles de pesos, el contrato está en ejecución y con un monto pendiente de ejercer de 16,394.4 miles de pesos.	09/09/2020	Proyectos y Diseños de Azfalso, S.A. de C.V.	23,057.6	09/09/20-02/08/21 328 d.n.
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-036-03, contrato abierto a precio fijo/ITP Adquisición de material para redes hidráulicas, sanitarias y pluviales. Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 2,804.2 miles de pesos, el contrato está en ejecución y con un monto pendiente de ejercer de 2,445.4 miles de pesos.	23/09/2020	Tododren, S.A. de C.V.	5,249.6	23/09/20-31/08/21 343 d.n.
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-036-01, contrato abierto a precio fijo/ITP Adquisición de material para redes hidráulicas, sanitarias y pluviales. Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 2,239.4 miles de pesos, el contrato está en ejecución y con un monto pendiente de ejercer de 2,155.7 miles de pesos.	23/09/2020	ASIPRO, S.A. de C.V.	4,395.1	23/09/20-31/08/21 343 d.n.
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-086, contrato cerrado/AD Adquisición de contenedores marítimos para oficinas administrativas. Al 31 de diciembre de 2020, se erogó un monto de 458.6 miles de pesos, el contrato está finiquitado.	14/12/2020	Saniprof Operadora, S.A. de C.V.	458.6	14/12/2020-16/12/2020 3 d.n.
SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-072-01, contrato abierto de adquisiciones/ITP Adquisición de sistemas de tierras físicas y pararrayos para edificio link, cuerpo 1 BIS y cuerpo 3 de TIT.	12/01/2021	Andamios y Pararrayos, S.A. de C.V.	887.3	12/01/21-31/08/21 232 d.n.

Número, tipo y objeto resumido del contrato y modalidad de contratación	Fecha de Celebración	Contratista/ Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
<p>Al 31 de diciembre de 2020, se erogó un monto de 887.3 miles de pesos, el contrato está en proceso de finiquito. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-072-02, contrato abierto de adquisiciones/ITP</p> <p>Adquisición de sistemas de tierras físicas y pararrayos para edificio link, cuerpo 1 BIS y cuerpo 3 de TIT. Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 41.9 miles de pesos, el contrato está en ejecución y con un monto pendiente de ejercer de 139.6 miles de pesos. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-013 (AD), contrato a precio fijo/AD</p>	12/01/2021	ASIPRO, S.A. de C.V.	181.5	12/01/21-31/08/21 232 d.n.
<p>Arrendamiento sin opción a compra de grúas tipo titán de 17 toneladas. Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 494.9 miles de pesos, el contrato está en ejecución y con un monto pendiente de ejercer de 136.1 miles de pesos. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-014 (AD), contrato abierto/AD</p>	03/04/2020	Ojeda, Izajes, Grúas y Transportes Especializados, S.A. de C.V.	631.0	03/04/20-31/08/20 151 d.n.
<p>Arrendamiento de tractocamiones con plataforma. Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 1,062.4 miles de pesos, el contrato está en ejecución y con un monto pendiente de ejercer de 237.6 miles de pesos. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-033 (AD), contrato abierto/AD</p>	03/04/2020	Comercializadora y Arrendadora de Maquinaria Comienza, S.A. de C.V.	1,300.0	03/04/20-30/07/20 119 d.n.
<p>Arrendamiento sin opción a compra de sanitarios portátiles. Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 357.2 miles de pesos, el contrato está en ejecución y con un monto pendiente de ejercer de 41.0 miles de pesos. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-067 (AD), contrato cerrado/AD</p>	15/03/2020	Mac Servicios Ambientales, S.A. de C.V.	398.2	15/03/20-30/08/21 534 d.n.
<p>Arrendamiento sin opción a compra de estructura modulada para escalera. Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 67.2 miles de pesos, el contrato está en ejecución y con un monto pendiente de ejercer de 562.3 miles de pesos. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-090, contrato abierto/AD</p>	28/10/2020	Peri Cimbras y Andamios, S.A. de C.V.	629.5	28/11/20-31/08/21 277 d.n.
<p>Arrendamiento de Traila 8 x 44 Dormitorio con cinco literas cada una sin opción a compra. Al 31 de diciembre de 2020, se erogó un monto de 127.6 miles de pesos, el contrato está en ejecución. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-025 (AD), contrato abierto/AD</p>	08/01/2021	Saniprof, S.A. de C.V.	127.6	08/01/21-01/05/21 114 d.n.
<p>Adquisición de tarimas de madera. Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 67.8 miles de pesos, el contrato está en ejecución y con un monto pendiente de ejercer de 10.9 miles de pesos. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-027, contrato abierto/AD</p>	01/04/2020	Víctor Manuel San Juan Hernández	78.7	01/04/20-30/08/20 152 d.n.
<p>Adquisición de agua purificada. Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 92.6 miles de pesos, el contrato está en ejecución y con un monto pendiente de ejercer de 27.4 miles de pesos. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-055, contrato abierto/AD</p>	30/01/2020	Lennis Adriana Zamora Peláez	120.0	30/01/2020- concluido una vez satisfechos los requisitos establecidos en el contrato
<p>Adquisición de chalecos para personal administrativo con bordados.</p>	29/06/2020	Regina Hilda Ortiz Núñez	165.8	29/06/2020-31/12/2020 186 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Número, tipo y objeto resumido del contrato y modalidad de contratación	Fecha de Celebración	Contratista/ Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
<p>Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 36.6 miles de pesos, el contrato está en ejecución y con un monto pendiente de ejercer de 129.2 miles de pesos. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-066 (AD), contrato abierto/AD</p> <p>Adquisición de cemento blanco.</p>	30/10/2020	Concretos y Cementos Ferrepinturas, S.A. de C.V.	706.5	30/10/20-31/08/21 306 d.n.
<p>Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 84.2 miles de pesos, el contrato está en ejecución y con un monto pendiente de ejercer de 622.3 miles de pesos. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-068, contrato cerrado/AD</p> <p>Adquisición de lámina pintor.</p>	03/11/2020	Aceros Sadi, S.A. de C.V.	91.4	03/09/20-30/11/20 89 d.n.
<p>Al 31 de diciembre de 2020, se erogó un monto de 91.4 miles de pesos, el contrato está en ejecución. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-081 (AD), contrato abierto en conjunto/AD</p> <p>Adquisición de tirfor con cable.</p>	30/10/2020	Concretos y Cementos Ferrepinturas S.A. de C.V.	157.3	30/10/20-31/08/21 306 d.n.
<p>Al 31 de diciembre de 2020, se erogó un monto de 157.3 miles de pesos, el contrato está en ejecución. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-054, contrato cerrado/AD</p> <p>Servicio de reparaciones relacionadas con los neumáticos de los vehículos, camiones y maquinaria (talachas).</p>	30/03/2020	Guadalupe Sandoval Huerta	60.7	30/03/20-31/08/21 520 d.n.
<p>Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 53.0 miles de pesos, el contrato está en ejecución y con un monto pendiente de ejercer de 7.7 miles de pesos. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-018, contrato cerrado/AD</p> <p>Servicio de desazolve y limpieza de fosa séptica.</p>	08/04/2020	Mac Servicios Ambientales, S.A. de C.V.	636.8	08/04/2020- concluido una vez satisfechos los requisitos establecidos en el contrato
<p>Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 555.7 miles de pesos, el contrato está en ejecución y con un monto pendiente de ejercer de 81.1 miles de pesos. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-073, contrato cerrado/AD</p> <p>Suministro e instalación de pararrayos y puesta a tierra para radio comunicación entre Agrupamiento de Ingenieros Santa Lucía y Destacamento en Texcoco.</p>	23/11/2020	ABC Sivmed, S.A. de C.V.	216.9	23/11/20-31/12/20 39 d.n.
<p>Al 31 de diciembre de 2020, no se erogaron recursos, el contrato está en ejecución y con un monto pendiente de ejercer de 216.9 miles de pesos. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-C-001, contrato cerrado a precio fijo y definitivo/AD</p> <p>Adquisición de Elevadores.</p>		Elevadores Schindler, SA. de C.V.	1,638.0	09/12/20-31/03/21 113 d.n.
<p>Al 31 de diciembre de 2020, no se erogaron recursos, el contrato está en ejecución y con un monto pendiente de ejercer de 1,638.0 miles de pesos. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-023, contrato cerrado/ITP</p> <p>Arrendamiento de equipo de cómputo e impresión.</p>	21/09/2020	Smartcoms, S.A. de C.V.	2,647.4	21/09/20-02/08/21 316 d.n.
<p>Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 661.9 miles de pesos, el contrato está en ejecución y con un monto pendiente de ejercer de 1,985.5 miles de pesos. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-032-01, contrato abierto/ITP</p> <p>Arrendamiento de equipos y maquinaria menor para colados de concreto hidráulico.</p>	17/09/2020	María Isabel Herrera Soto	380.0	07/09/20-31/07/21 318 d.n.
<p>Al 31 de diciembre de 2020, no se erogaron recursos, el contrato está en ejecución y con un monto pendiente de ejercer de 380.0 miles de pesos. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-032-02, contrato abierto/ITP</p>	17/09/2020	Manejo de activos productivos, S.A. de C.V.	3,500.0	17/09/20-31/07/21 318 d.n.

Número, tipo y objeto resumido del contrato y modalidad de contratación	Fecha de Celebración	Contratista/ Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
Arrendamiento si opción a compra de equipos y maquinaria menor para colados de concreto hidráulico. Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 156.2 miles de pesos, el contrato está en ejecución y con un monto pendiente de ejercer de 22.4 miles de pesos. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-028-001, contrato abierto/ITP	14/08/2020	Abraham de Anda Morfin	636.8	14/08/20-14/08/20 140 d.n.
Adquisición de grout y aditivos para concreto. Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 296.2 miles de pesos, el contrato está en ejecución y con un monto pendiente de ejercer de 340.6 miles de pesos. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-028-002, contrato abierto/ITP	14/08/2020	MAPEI de México, S.A. de C.V.	38.0	14/08/20-31/12/20 140 d.n.
Adquisición de grout y aditivos para concreto. Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 15.3 miles de pesos, el contrato está en ejecución y con un monto pendiente de ejercer de 22.7 miles de pesos. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-028-003, contrato abierto/ITP	13/08/2020	Eucomex, S.A. de C.V.	3,500.0	13/08/20-31/12/20 141 d.n.
Adquisición de grout y aditivos para concreto. Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 129.3 miles de pesos, el contrato está en ejecución y con un monto pendiente de ejercer de 3,370.7 miles de pesos. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-028-SC, contrato abierto/ITP	31/08/2020	Eucomex, S.A. de C.V.	5,000.0	31/08/20-31/12/20 123. d.n.
Adquisición de grout y aditivos para concreto. Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 994.5 miles de pesos, el contrato está en ejecución y con un monto pendiente de ejercer de 4,005.5 miles de pesos. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-031, contrato abierto/ITP	31/08/2020	Romero y Romero Industrial, S.A. de C.V.	19.2	31/08/20-31/12/20 123 d.n.
Adquisición de material eléctrico para instalaciones provisionales de trabajo. Al 31 de diciembre de 2020, se erogó un monto de 19.2 miles de pesos, el contrato está en ejecución. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-031, contrato abierto/ITP	31/08/2020	Merx global, S.A. de C.V.	3,500.0	31/08/20-31/12/20 123 d.n.
Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 3,342.1 miles de pesos, el contrato está en ejecución y con un monto pendiente de ejercer de 157.9 miles de pesos. SDN/DN8/AISL/12915-F6/7181-F21/2020-004-01, contrato abierto/ITP	14/09/2020	Concretos y cementos Ferrepinturas, S.A. de C.V.	2,800.0	14/09/20-31/12/20 109 d.n.
Adquisición de herramienta menor y sus consumibles. Al 31 de diciembre de 2020, se había erogado un monto de 367.0 miles de pesos, el contrato está en ejecución y con un monto pendiente de ejercer de 2,433 miles de pesos. SDN/DN8/AISL/12915-F6/7181-F21/2020-004-02, contrato abierto/ITP	14/09/2020	Soluciones constructivas y durables, S.A. de C.V.	840.0	14/09/20-31/12/20 109 d.n.
Adquisición de herramienta menor y sus consumibles. Al 31 de diciembre de 2020, no se erogaron recursos, el contrato está en ejecución y con un monto pendiente de ejercer de 840.0 miles de pesos.				

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, la Dirección General de Ingenieros y el Agrupamiento de Ingenieros "Santa Lucía" de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

ITP. Invitación a cuando menos tres personas.

AD. Adjudicación Directa.

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y pago, del proyecto sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como determinar el alcance y muestra de la revisión practicada.

Resultados

1. Con la revisión del contrato abierto a precio fijo núm. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-007 (ITP) referente a la “Adquisición de Elementos Prefabricados para la obra Estacionamiento A.I.S.L. (Frente 6)” se observó que la SEDENA formalizó dos convenios modificatorios con el mismo número SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-007 del 20 de agosto y del 30 de noviembre de 2020 sin verificar que en éstos se establecieran las razones fundadas y explícitas de las causas que les dieron origen ya que se rebasó el 20.0% de la modificación de la cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el contrato, además tampoco se realizó la solicitud de modificación ni la aceptación por parte del proveedor; lo anterior, en incumplimiento de los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 85, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares realizada mediante el acta núm. 004/CP2020 del 14 de diciembre de 2021, con el oficio núm. N.D./B02/13519/184 del 5 de enero de 2022, el Coordinador de Normatividad, Desarrollo y de la Función de la Oficialía Mayor de la SEDENA, proporcionó nota informativa del 1 de diciembre de 2021, con la que el Tte. Cor. I. C. Ingeniero Residente de Obra, manifestó que por tratarse de un contrato abierto, los convenios modificatorios se fundamentaron en la aplicación del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que establece que con la aceptación del proveedor se podrán realizar modificaciones a los contratos hasta en un 20.0% de la cantidad o presupuesto máximo siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato y en este caso las modificaciones no rebasaron la cantidad de mil millones de pesos, importe establecido en el contrato como el monto máximo del mismo cumpliendo cabalmente con la ley mencionada y su reglamento; además que la cantidad final a modificarse en ambos convenios, redujo el monto inicial contratado por 1.06% para el primer convenio y 5.07% para el segundo convenio; por último, entregó copia de los oficios núms. 1460/F6/AIFA y 2394/F6/AIFA del 21 de julio y del 26 de octubre de 2020, con los que se informaron los cambios estructurales y el catálogo de conceptos al proveedor, así como la aceptación de las modificaciones al proyecto por parte del mismo de fechas 5 de agosto y del 10 de noviembre todos de 2020, en los que se indicó que derivado de la revisión y actualización del proyecto arquitectónico se realizaron los cambios de equipamiento, instalaciones pluviales, accesos peatonales, reubicación de cubos de elevadores, escaleras, actualización de niveles de rampas vehiculares, eliminación

de volados, reducción del atrio central y de muros prefabricados, eliminación de rampa peatonal, niveles de eje troncal y la actualización de pendientes para aguas pluviales.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF determinó que se atiende parcialmente la observación, debido a que, si bien se proporcionó copia de los oficios núms. 1460/F6/AIFA y 2394/F6/AIFA del 21 de julio y del 26 de octubre de 2020, con los que se informó de los cambios estructurales y el catálogo de conceptos al proveedor, así como la aceptación de las modificaciones al proyecto por parte del mismo de fechas 5 de agosto y del 10 de noviembre ambas de 2020, con los que manifestó que existieron razones explícitas de los cambios de proyecto y que las modificaciones no rebasaron la cantidad de mil millones de pesos importe establecido en el contrato como el monto máximo; no se establecieron en los convenios modificatorios las razones fundadas y explícitas de las causas que les dieron origen ya que se rebasó el 20.0% de la modificación de la cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el contrato, además que la solicitud de modificación y la aceptación por parte del proveedor proporcionados a este ente fiscalizador, no cuenta con la evidencia documental que soporte los cambios de proyecto indicados.

2020-9-07100-22-0073-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que en los convenios modificatorios con el mismo número SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-007 del 20 de agosto y del 30 de noviembre de 2020, se establecieran las razones fundadas y explícitas de las causas que les dieron origen ya que se rebasó el 20.0% de la modificación de la cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el contrato, además de que la solicitud de modificación y la aceptación por parte del proveedor proporcionados a este ente fiscalizador no cuentan con la evidencia documental que soporte los cambios de proyecto indicados, lo anterior en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 85, fracción IV.

2. Con la revisión del proyecto de inversión con clave núm. 19071170003, denominado “Construcción del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía (AISL)”, y en específico con la construcción del “Estacionamiento A.I.S.L. (Frente 6)” se observó que la SEDENA formalizó 114 contratos en el Ejercicio Fiscal de 2020 para la adquisición y arrendamiento de materiales, maquinaria y equipo así como para servicios de laboratorios de calidad y radiocomunicación entre otros, sin que se establecieran en los mismos, los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir los compromisos derivados de los contratos ni si éstos serían apoyados con recursos del “Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar

(FPAYPEM)” con el fin de que se le dé seguimiento a los procedimientos de pago de dichos contratos.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares realizada mediante el acta núm. 004/CP2020 del 14 de diciembre de 2021, con el oficio núm. AIFA-00641 del 12 de enero de 2022, el Ingeniero Residente General y Cmte. Agto. Ings. “Felipe Ángeles” de la SEDENA remitió copia del oficio núm. 0019/991/G.A.-G1 del 10 de enero de 2022 con el cual el Gral. Bgda. D.E.M. de la Dirección General de Ingenieros de la SEDENA, instruyó al Ingeniero Residente General y Cmte. Agto. Ings. “Felipe Ángeles” y al Tte. Cor. I.C., I.R.O. del Frente No. 6, para que, en lo sucesivo, en el ámbito de su competencia y con el objeto de mejorar los procesos internos, mecanismos y procedimientos de control, se aseguren que en la formalización de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios que se celebren para ejecutar obras por administración directa, se señale el origen de los recursos con los que se realizaran sus pagos.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que se solventa la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, realizó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. 0019/991/G.A.-G1 del 10 de enero de 2022 con el cual el Gral. Bgda. D.E.M. de la Dirección General de Ingenieros de la SEDENA, instruyó al Ingeniero Residente General y Cmte. Agto. Ings. “Felipe Ángeles” y al Tte. Cor. I.C., I.R.O. del Frente No. 6, para que, en lo sucesivo, se implementen los mecanismos y procedimientos de control para mejorar los procesos internos a fin de que se aseguren que en la formalización de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios que se celebren para ejecutar obras por administración directa, se señale el origen de los recursos con los que se realizaran sus pagos.

3. Con la revisión del contrato abierto núm. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-009 se observó que en su proceso de adjudicación existen errores en el documento denominado “Acreditamiento de Excepción a la Licitación Pública” ya que en el Numeral VIII “Criterios que fundan la justificación de las razones para ejercer el procedimiento de contratación” de dicho documento, se señalaron criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia referentes a una invitación a cuando menos tres personas cuando en realidad se trata de una adjudicación directa.

En respuesta y como acción derivada de la notificación y presentación de resultados finales y observaciones preliminares realizadas mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1797/2021 del 29 de noviembre de 2021 y el acta núm. 004/CP2020 del 14 de diciembre de 2021, con el oficio núm. No. S.D./20458 del 14 de diciembre del 2021, el Coord. Gral. de la Oficialía Mayor de la S.D.N. proporcionó nota informativa del 1 de diciembre de 2021, con la que el Tte. Cor. I. C. Ingeniero Residente de Obra entregó la “Fe de Erratas” del mismo día, mes y año para el contrato abierto núm. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-009, y manifestó que “se subsana el error mecanográfico, involuntario, sin dolo ni mala fe en el que incurrió la SEDENA” debido a que no es una invitación a cuando menos tres personas, si no una adjudicación directa.

Posteriormente, con el oficio núm. AIFA-00641 del 12 de enero de 2022, el Ingeniero Residente General y Cmte. Agto. Ings. “Felipe Ángeles” de la SEDENA remitió copia del oficio núm. 0019/991/G.A.-G1 del 10 de enero de 2022 con el cual el Gral. Bgda. D.E.M. de la Dirección General de Ingenieros de la SEDENA, instruyó al Ingeniero Residente General y Cmte. Agto. Ings. “Felipe Ángeles” y al Tte. Cor. I.C., I.R.O. del Frente No. 6, para que, en lo sucesivo, en el ámbito de su competencia y con el objeto de mejorar los procesos internos, mecanismos y procedimientos de control, cuando se contraten adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante el procedimiento de adjudicación directa, se verifique que en el acreditamiento de excepción a la licitación pública las justificaciones y los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, correspondan con dicho procedimiento de contratación.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que se atiende la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada entregó la “Fe de Erratas” para el contrato abierto núm. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-009, con la que se señala que “se subsana el error mecanográfico, involuntario, sin dolo ni mala fe en el que incurrió la SEDENA”, además, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF se indica que se realizaron las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. 0019/991/G.A.-G1 del 10 de enero de 2022 con el cual el Gral. Bgda. D.E.M. de la Dirección General de Ingenieros de la SEDENA, instruyó al Ingeniero Residente General y Cmte. Agto. Ings. “Felipe Ángeles” y al Tte. Cor. I.C., I.R.O. del Frente No. 6, para que, en lo sucesivo, se implementen los mecanismos y procedimientos de control para mejorar los procesos internos a fin de que cuando se contraten adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante el procedimiento de adjudicación directa, se verifique que en el acreditamiento de excepción a la licitación pública las justificaciones y los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, correspondan con dicho procedimiento de contratación.

4. Con la revisión de los contratos abiertos núms. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-012-01, SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-012-02, SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-012-03 y SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-012-04 se observó que en su proceso de adjudicación existen errores en el documento denominado “Acreditamiento de Excepción a la Licitación Pública”, ya que se dictaminó precedente realizar la adjudicación de manera directa, aun cuando éstas fueron mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

En respuesta y como acción derivada de la notificación y presentación de resultados finales y observaciones preliminares realizadas mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1797/2021 del 29 de noviembre de 2021 y el acta núm. 004/CP2020 del 14 de diciembre de 2021, con el oficio núm. No. S.D./20458 del 14 de diciembre del 2021, el Coord. Gral. de la Oficialía Mayor de la S.D.N. proporcionó nota informativa del 1 de diciembre de 2021, con la que el Tte. Cor. I. C. Ingeniero Residente de Obra, entregó la “Fe de Erratas” del mismo día, mes y año para los contratos abiertos núms. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-012-01, SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-012-02, SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-012-03 y SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-012-04, y manifestó que “se subsana el error mecanográfico, involuntario, el cual fue sin dolo

ni mala fe en el que incurrió la SEDENA”, derivado a que no es una adjudicación directa si no una invitación a cuando menos tres personas.

Posteriormente, con el oficio núm. AIFA-00641 del 12 de enero de 2022, el Ingeniero Residente General y Cmte. Agto. Ings. “Felipe Ángeles” de la SEDENA remitió copia del oficio núm. 0019/991/G.A.-G1 del 10 de enero de 2022 con el cual el Gral. Bgda. D.E.M. de la Dirección General de Ingenieros de la SEDENA, instruyó al Ingeniero Residente General y Cmte. Agto. Ings. “Felipe Ángeles” y al Tte. Cor. I.C., I.R.O. del Frente No. 6, para que, en lo sucesivo, en el ámbito de su competencia y con el objeto de mejorar los procesos internos, mecanismos y procedimientos de control, cuando se contraten adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se verifique que en el acreditamiento de la excepción a la licitación pública, la dictaminación corresponda con el procedimiento de contratación.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que se atiende la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada entregó la “Fe de Erratas” para los contratos abiertos núms. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-012-01, SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-012-02, SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-012-03 y SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-012-04, con la que se señala que “se subsana el error mecanográfico, involuntario, el cual fue sin dolo ni mala fe en el que incurrió la SEDENA”, además, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF se indica que se realizaron las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. 0019/991/G.A.-G1 del 10 de enero de 2022 con el cual el Gral. Bgda. D.E.M. de la Dirección General de Ingenieros de la SEDENA, instruyó al Ingeniero Residente General y Cmte. Agto. Ings. “Felipe Ángeles” y al Tte. Cor. I.C., I.R.O. del Frente No. 6, para que, en lo sucesivo, en el ámbito de su competencia y con el objeto de mejorar los procesos internos, mecanismos y procedimientos de control, cuando se contraten adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se verifique que en el acreditamiento de la excepción a la licitación pública, la dictaminación corresponda con el procedimiento de contratación.

5. Con la revisión de los contratos núms. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-003 (AD), SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-009, SDN/DN8//AISL/12915-F6/2020-013 (AD), SDN/DN8//AISL/12915-F6/2020-014 (AD), SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-033 (AD), SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-045, SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-057, SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-067 (AD), SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-090, SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-025 (AD), SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-027, SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-055, SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-066 (AD), SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-068, SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-081 (AD), SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-086, SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-008 (AD), SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-054 (AD), SDN/DN8//AISL/12915-F6/2020-018 y SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-073, SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-C-001(AD); formalizados mediante adjudicación directa y los contratos núms. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-012-01, SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-023, SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-032-01, SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-032-02, SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-028-001, SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-028-002, SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-028-003,

SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-028-SC, SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-031, SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-031-001, SDN/DN8/AISL/12915-F6/7181-F21/2020-004-01 y SDN/DN8/AISL/12915-F6/7181-F21/2020-004-002, celebrados mediante invitación a cuando menos tres personas, se observó que la SEDENA no verificó que el fundamento legal establecido en dichos contratos coincidiera con el procedimiento de contratación por el cual fue adjudicado.

En respuesta y como acción derivada de la notificación y presentación de resultados finales y observaciones preliminares realizadas mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1797/2021 del 29 de noviembre de 2021 y el acta núm. 004/CP2020 del 14 de diciembre de 2021, con el oficio núm. No. S.D./20458 del 14 de diciembre del 2021, el Coord. Gral. de la Oficialía Mayor de la S.D.N. proporcionó nota informativa del 1 de diciembre de 2021, con la que el Tte. Cor. I. C. Ingeniero Residente de Obra, entregó las 33 "Fe de Erratas" del mismo día, mes y año para los contratos observados formalizados mediante adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, y manifestó que "se subsana el error mecanográfico, involuntario, el cual fue sin dolo ni mala fe en el que incurrió la SEDENA".

Posteriormente, con el oficio núm. AIFA-00641 del 12 de enero de 2022, el Ingeniero Residente General y Cmte. Agto. Ings. "Felipe Ángeles" de la SEDENA remitió copia del oficio núm. 0019/991/G.A.-G1 del 10 de enero de 2022 con el cual el Gral. Bgda. D.E.M. de la Dirección General de Ingenieros de la SEDENA, instruyó al Ingeniero Residente General y Cmte. Agto. Ings. "Felipe Ángeles" y al Tte. Cor. I.C., I.R.O. del Frente No. 6, para que, en lo sucesivo, en el ámbito de su competencia y con el objeto de mejorar los procesos internos, mecanismos y procedimientos de control, cuando se contraten adquisiciones, arrendamientos y servicios se verifique el fundamento legal establecido en dichos contratos coincida con el procedimiento de contratación por el cual fue adjudicado.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que se solventa la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada entregó las 33 "Fe de Erratas" para los contratos observados formalizados mediante adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, con la que se señala que "se subsana el error mecanográfico, involuntario, el cual fue sin dolo ni mala fe en el que incurrió la SEDENA", además, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF se indica que se realizaron las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. 0019/991/G.A.-G1 del 10 de enero de 2022 con el cual el Gral. Bgda. D.E.M. de la Dirección General de Ingenieros de la SEDENA, instruyó al Ingeniero Residente General y Cmte. Agto. Ings. "Felipe Ángeles" y al Tte. Cor. I.C., I.R.O. del Frente No. 6, para que, en lo sucesivo, se implementen los mecanismos y procedimientos de control para mejorar los procesos internos a fin de que cuando se contraten adquisiciones, arrendamientos y servicios se verifique el fundamento legal establecido en los contratos corresponda con el considerado en los procedimientos de contratación que sirvieron como base para la adjudicación.

6. Con la revisión del contrato abierto a precio fijo núm. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-007 (ITP) referente a la "Adquisición de elementos prefabricados", se observó que la SEDENA, por conducto del Ingeniero Residente de Obra (I.R.O), realizó pagos por un monto de 153.6

miles de pesos, en las facturas núms. 9201000168 y 9201000195 del 13 de noviembre y 30 de diciembre de 2020, pagadas con recursos del 2020, desglosados en los productos siguientes: 120.9 miles de pesos, para el núm. FTM-073-1, "Fabricación en planta, transporte y montaje de prefabricado estructural tipo: Trabe Rigidez 60x90 cms de peralte, elemento prefabricado de concreto $f'c=350$ kg/cm²; reforzado con 95 kg/m³ (aproximado) de acero de refuerzo y 20 kg/m³ (aproximado) de presfuerzo, así como 2.2 kg/m³ (aproximado) de accesorios insertos a base de placa y varilla; longitud del elemento: 12.93 m..."; 9.3 miles de pesos, para el núm. FTM-168, "Fabricación en planta, transporte y montaje de prefabricado estructural tipo: Losa Alveolar 60x25 cms de sección, elemento prefabricado de concreto $f'c=350$ kg/cm²; reforzado con 39 kg/m³ (aproximado) de presfuerzo; longitud del elemento: 11.28 m...", y 23.4 miles de pesos, para el núm. FTM-168-1, "Fabricación en planta, transporte y montaje de prefabricado estructural tipo: Losa Alveolar 60x25 cms. de sección, elemento prefabricado de concreto $f'c=350$ kg/cm²; reforzado con 39 kg/m³ (aproximado) de presfuerzo; longitud del elemento: 11.28 m...", sin verificar que dentro del Anexo "A" del primer convenio modificatorio del 20 de agosto de 2020, se incluyeron elementos prefabricados con características y cantidades iguales, pero con costos distintos, tomándose para pago el de mayor costo.

En respuesta y como acción derivada de la notificación y presentación de resultados finales y observaciones preliminares realizadas mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1797/2021 del 29 de noviembre de 2021 y el acta núm. 004/CP2020 del 14 de diciembre de 2020, con el oficio núm. AIFA-00641 del 12 de enero de 2022 el Ingeniero Residente General y Cmte. Agto. Ings. "Felipe Ángeles" de la SEDENA remitió copia de nota informativa del 11 de enero de 2022, con la que el Tte. Cor. I. C. Ing. Residente de Obra manifestó que "se detectó un error involuntario, sin dolo, ni mala fe en el que incurrió la SEDENA", en la factura núm. 9201000168 del 13 de noviembre de 2020 de la comprobación de gastos, por lo que dicha factura escaneada solo contó con seis de nueve hojas, faltando el escanéo de las hojas dos, tres y cuatro, lo que generó confusión en el documento, ya que coincide la descripción de las partidas de las hojas originalmente proporcionadas sin las hojas faltantes, ocasionando que se considerara la partida FTM-073-1 con un aparente precio de 120.9 miles de pesos que corresponde a una "Trabe Rigidez 60x90 cms", sin embargo una vez que se tiene la totalidad de las hojas, dicha partida pertenece a una "Trabe Portante 90x105 cms", mientras que a la partida FTM-141-2 le corresponde un precio de 37.3 miles de pesos referente a una "Trabe Rigidez 60x90 cms", por lo que la suma de los montos totales de cada partida corresponde al subtotal de la factura; con respecto a las partidas FTM-168 y FTM-168-1 se realizó el cálculo correspondiente de los intereses generados de la fecha de pago al 6 de enero de 2022 por un importe de 5.2 miles de pesos, emitiendo la nota de crédito núm. 9202000108 del 5 de enero de 2022 por un monto de 63.7 miles de pesos, que se aplicó a la factura núm. 9201000350 de la misma fecha la cual ya fue pagada, así como, copia del cálculo de los intereses generados de la fecha de pago hasta el 6 de enero de 2022 y de su depósito a la cuenta de SEDENA, asimismo, remitió copia del oficio núm. 0057/1557/G.A.-G1 del 12 de enero de 2022 con el que el Gral. Bgda. D.E.M. de la Dirección General de Ingenieros de la SEDENA, instruyó al Ingeniero Residente General y Cmte. Agto. Ings. "Felipe Ángeles" y al Tte. Cor. I.C., I.R.O. del Frente No. 6, para que, en lo sucesivo, en el ámbito de su competencia y con el objeto de mejorar los procesos internos, mecanismos y procedimientos de control, se aseguren que en

los expedientes de contratación obre la totalidad de la documentación comprobatoria del gasto.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF determinó que se solventa la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada entregó copia de la factura original núm. 9201000168 del 13 de noviembre de 2020 completa en la cual las partidas FTM-073-1, "Trabe Portante 90x105 cms" y FTM-141-2, "Trabe Rigidez 60x90 cms", corresponden a su descripción y precio, además de que la suma de los importes totales de cada partida corresponde al subtotal de dicha factura, manifestando que "se detectó un error involuntario, sin dolo, ni mala fe en el que incurrió la SEDENA", con lo que se justificó el monto de 120.9 miles de pesos y con respecto a las partidas FTM-168 y FTM-168-1 se realizó el cálculo del pago en exceso por un importe de 63.7 miles de pesos, el cual fue resarcido mediante la nota de crédito núm. núm. 9202000108 del 5 de enero de 2022 aplicada a la factura núm. 9201000350 de la misma fecha la cual ya fue pagada y fue proporcionada a este ente fiscalizador, así como, copia del cálculo de los intereses generados de la fecha de pago al 6 de enero de 2022 por un importe de 5.2 miles de pesos mismos que fueron depositados a la cuenta de la SEDENA, asimismo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la dependencia realizó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. 0057/1557/G.A.-G1 del 12 de enero de 2022 con el que el Gral. Bgda. D.E.M. de la Dirección General de Ingenieros de la SEDENA, instruyó al Ingeniero Residente General y Cmte. Agto. Ings. "Felipe Ángeles" y al Tte. Cor. I.C., I.R.O. del Frente No. 6, para que, en lo sucesivo, en el ámbito de su competencia y con el objeto de mejorar los procesos internos, mecanismos y procedimientos de control, se aseguren que en los expedientes de contratación obre la totalidad de la documentación comprobatoria del gasto.

7. Con la revisión del contrato abierto a precio fijo núm. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-007 (ITP) referente a la "Adquisición de elementos prefabricados", se observó que la SEDENA, por conducto del Ingeniero Residente de Obra (I.R.O), realizó un pago por un monto de 8,025.9 miles de pesos, en la factura núm. 9201000168 del 13 noviembre de 2020, pagada con recursos del 2020, sin verificar que el subtotal acumulado indicado en la factura por 34,676.3 miles de pesos difiere del resultado de multiplicar cada precio unitario por la cantidad de piezas pedidas por 26,650.4 miles de pesos, además de que tampoco coincide la cantidad de piezas señaladas en dicha factura con las actas de aceptación de bienes y servicios realizadas en el periodo del 14 de septiembre al 13 de noviembre de 2020, de acuerdo con la siguiente tabla:

Factura núm. 9201000168 del 13-nov-2020 (miles de pesos)					Recepción de bienes 14-sep-2020 al 13-nov-2020
Clave/ descripción	Núm. piezas pedidas	Núm. piezas acumuladas por tipo de elemento	P.U.	Importe de factura	Núm. piezas
COLUMNAS					
1 FTM-002-3, columnas 120x120 cm.	4		309.9	1,239.6	
2 FTM-007-2, columnas 120x 120 cm.	29	35	485.0	14,064.7	58
3 FTM-015-3, columnas de 70x70 cm.	2		219.2	438.3	
TRABES					
4 FTM-045-2, trabes portante 60x80 cm.	3		21.6	64.9	
5 FTM-141, trabes rigidez 60x90 cm.	9	13	47.9	431.4	349
6 FTM-073-1, trabe Rigidez 60x90 cm.	1		121.0	121.0	
LOSAS					
7 FTM-151-2, losas alveolar 120x20 cm.	15		4.6	68.2	
8 FTM-151, losas alveolar 120x20 cm.	575		7.1	4,102.9	
9 FTM-151-6, losas alveolar 120x20 cm.	28		7.5	208.7	
10 FTM-153-2, losas alveolar 60x20 cm.	3		3.0	9.0	
11 FTM-153, losas alveolar 60x120 cm.	39		4.4	171.5	
12 FTM-153-4, losas alveolar 60x20 cm.	2		4.4	8.8	
13 FTM-208-1, losas TT 227x85 cm.	9	736	38.7	348.6	1,075
14 FTM-208-5, losas TT 227x85 cm.	18		65.9	1,186.8	
15 FTM-176-1, losas TT340x85 cm.	8		67.7	541.7	
16 FTM-176, losas TT 346x85 cm.	4		68.2	272.8	
17 FTM-176-2, losas TT 368x85 cm.	2		69.7	139.5	
18 FTM-236, losas OCajón 227x70 cm.	24		86.2	2,069.4	
19 FTM-208-3, losas TT 277x85 cm.	9		52.3	471.0	
MUROS					
20 FTM-259-1, muros 60x260 cm.	13	13	53.2	691.6	40
TOTAL	797	797		26,650.4	1,522

En respuesta y como acción derivada de la notificación y presentación de resultados finales y observaciones preliminares realizadas mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1797/2021 del 29 de noviembre de 2021 y el acta núm. 004/CP2020 del 14 de diciembre de 2020, con el oficio núm. AIFA-00641 del 12 de enero de 2022 el Ingeniero Residente General y Cmte. Agto. Ings. "Felipe Ángeles" de la SEDENA remitió copia de las notas informativas del 1 de diciembre de 2021 y del 11 de enero de 2022, con las que el Tte. Cor. I. C. Ing. Residente de Obra manifestó que se realizaron dos órdenes de surtimiento con fechas del 25 de septiembre y 16 de octubre de 2020 de las cuales se derivan 28 actas de aceptación de bienes y servicios donde sólo la del 29 de octubre de 2020 señaló que "se presentó un error involuntario, sin dolo, ni mala fe en el que incurrió la SEDENA", aceptando 38 piezas y no 37 correspondiente a la partida núm.

FTM-151 “Losa alveolar 120x20 cm”, emitiendo el oficio núm. AISL-ITISA-SEDENA-037-2021 del 6 de diciembre de 2021 con el que el proveedor confirmó que únicamente se recibieron 37 piezas realizando la corrección de dicha acta; además, entregó copia de la factura original núm. 9201000168 del 13 de noviembre de 2020 que fue emitida de manera incompleta erróneamente por la SEDENA, ya que ésta solo contó con seis de nueve hojas, faltando el escaneo de las hojas dos, tres y cuatro, por lo que teniendo completa dicha factura la suma de los montos totales de cada partida corresponde a un importe de 34,676.3 miles de pesos, resultado de multiplicar cada precio unitario por la cantidad de piezas, del cual se realizó un conteo con las piezas y montos faltantes así como con los que se enviaron originalmente, obteniendo 153 trabes que sumadas a las 797 plasmadas en la observación, suman 950 piezas que amparan tanto la factura, las órdenes de surtimiento y las actas de aceptación de bienes y servicios, realizadas en el periodo del 14 de septiembre al 13 de noviembre de 2020, de esta manera el monto de 26,650.4 miles de pesos sumado al que dan las tres hojas no remitidas originalmente por 8,025.9 miles de pesos, dan el monto pagado por un importe de 34,676.3 miles de pesos, asimismo, remitió copia del oficio núm. 0057/1557/G.A.-G1 del 12 de enero de 2022 con el que el Gral. Bgda. D.E.M. de la Dirección General de Ingenieros de la SEDENA, instruyó al Ingeniero Residente General y Cmte. Agto. Ings. “Felipe Ángeles” y al Tte. Cor. I.C., I.R.O. del Frente No. 6, para que, en lo sucesivo, en el ámbito de su competencia y con el objeto de mejorar los procesos internos, mecanismos y procedimientos de control, se aseguren que en los expedientes de contratación obre la totalidad de la documentación comprobatoria del gasto.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF determinó que se solventa la observación, en virtud de que la entidad fiscalizada entregó la factura original núm. 9201000168 del 13 de noviembre de 2020 completa con la cual la suma de los montos totales de cada partida corresponde a un importe de 34,676.3 miles de pesos resultado de multiplicar cada precio unitario por la cantidad de 950 piezas, realizó la corrección del acta de aceptación de bienes y servicios, manifestando que “se presentó un error involuntario, sin dolo, ni mala fe en el que incurrió la SEDENA”, con la que acreditó que la cantidad de elementos reportados en dicha acta de recepción de bienes y servicios coincidiera con las órdenes de surtimiento del “Estacionamiento A.I.S.L. (Frente 6)” en el periodo comprendido del 14 de septiembre al 13 de noviembre de 2020 correspondiente con la factura entregada con lo que se justificó el monto de 8,025.9 miles de pesos; y que en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF se indica que la dependencia realizó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. 0057/1557/G.A.-G1 del 12 de enero de 2022 con el que el Gral. Bgda. D.E.M. de la Dirección General de Ingenieros de la SEDENA, instruyó al Ingeniero Residente General y Cmte. Agto. Ings. “Felipe Ángeles” y al Tte. Cor. I.C., I.R.O. del Frente No. 6, para que, en lo sucesivo, en el ámbito de su competencia y con el objeto de mejorar los procesos internos, mecanismos y procedimientos de control, se aseguren que en los expedientes de contratación obre la totalidad de la documentación comprobatoria del gasto.

8. Se comprobó que la entidad fiscalizada contó con los recursos presupuestales necesarios para la ejecución de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, ya que contó con suficiencia presupuestal por el monto de 12,275,057.7 miles de pesos de recursos

federales, que fueron registrados en la Cuenta Pública 2020; asimismo, la entidad fiscalizada informó que ejerció un monto de 7,724,581.2 miles de pesos, con cargo al Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar registrado con la clave núm. 20070711001474, el cual incluye la construcción del “Estacionamiento A.I.S.L. (Frente 6)”, adicionalmente se comprobó que los contratos se adjudicaron a las empresas cuyas proposiciones resultaron solventes porque reunieron, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 63,753.95 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 63,753.95 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 5,242.84 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría

practicada cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al “Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de Santa Lucía, en el Estado de México” a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional, cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por la irregularidad siguiente:

- Se formalizaron dos convenios modificatorios del contrato núm. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-007 (ITP) sin verificar que en éstos se establecieran las razones fundadas y explícitas de las causas que les dieron origen ya que se rebasó el 20.0% de la modificación de la cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el contrato.

Por otra parte, con motivo de la revisión de la ASF se atendieron en el proceso de auditoría las siguientes observaciones mediante los oficios de instrucción correspondientes emitidos por parte de la entidad fiscalizada:

- Se formalizaron diversos contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin que en éstos se señalara el origen de los recursos con los que se realizarían sus pagos.
- En la adjudicación directa del contrato núm. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-009, se señalaron criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia referentes a una invitación a cuando menos tres personas cuando en realidad se trata de una adjudicación directa.
- En la invitación a cuando menos tres personas núm. SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-012, existen errores en el documento denominado “Acreditamiento de Excepción a la Licitación Pública” ya que dictaminó precedente realizar la adjudicación de manera directa, aun cuando éstas fueron mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
- Se observó que se llevaron a cabo los procedimientos de contratación por adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, sin que se verificara que el fundamento legal establecido en dichos contratos coincidiera con el procedimiento de contratación por el cual fue adjudicado.

Además, se observó el pago de 153.6 miles de pesos en el contrato SDN/DN8/AISL/12915-F6/2020-007 (ITP) (elementos prefabricados), debido a que no se verificó que dentro del Anexo "A" del primer convenio modificatorio del 20 de agosto de 2020, se incluyeron elementos prefabricados con características y cantidades iguales, pero con costos distintos, tomándose para pago el de mayor costo, de los cuales se justifican 120.9 miles de pesos y se reintegran 63.7 miles de pesos del monto observado más 5.2 miles de pesos de los intereses correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Eduardo Alejandro Pérez Ramírez

Arq. José María Noguera Solís

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación, presupuestación y contratación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la ejecución y pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Ingenieros y el Agrupamiento de Ingenieros “Santa Lucía” de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 52.
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 85, fracción IV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.